



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

LA AFILIACION DE LOS INTERNOS EN LOS CENTROS
PENITENCIARIOS, NO INSCRITOS AL SEGURO INTEGRAL DE
SALUD (SIS)

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE
ABOGADO

AUTORA

Ange Esther Valencia Gaspar

ASESOR

Luis Castro Roldán

LINEA DE INVESTIGACIÓN

DERECHO PENAL

LIMA – PERÚ

2015

Página del Jurado

Nombre:

Grado:

Cargo: Presidente.

Nombre:

Grado:

Cargo: Vocal

Nombre:

Grado:

Cargo: Secretario

Mi trabajo de tesis, ha sido realizado con mucho esfuerzo, trabajo y dedicación, ya que es el desarrollo completo de una investigación que integra un aporte a la comunidad jurídica, es por ello que va dedicado con mucho amor a mis padres: Carlos Valencia, Graciela Gaspar y a mi hermano Sebastián Valencia.

El desarrollo de mi tesis como trabajo de investigación y aporte jurídico, principalmente se lo agradezco a Dios. Este trabajo se logró materializar en cooperación y coordinación temática y metodológica con los especialistas y docentes jurídicos, es a ellos también mi agradecimiento entero.

Declaración de Autenticidad

Yo Ange Esther Valencia Gaspar con DNI N° 46674206, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 21 de diciembre del 2015



Ange Esther Valencia Gaspar

Presentación

Distinguido jurado, les presento la tesis titulada “La afiliación de los internos en los centros penitenciarios, no inscritos al Seguro Integral de Salud (SIS)”, con la intención de plantear una prestación médica, mediante un adecuado sistema de aseguramiento, que sea solidario, público y también sostenible, para que con ello se promueva el acceso igualitario de los internos, sean estos mismos; nacionales o extranjeros, de la población no asegurada y afiliarlos así de manera directa, gratuita, oportuna, de calidad y continua. Debido a que se encuentra en vigencia el Decreto Legislativo 1164, en el cual establece ciertas disposiciones para que haya una extensión de la protección hacia la población penitenciaria con respecto al Seguro Integral de Salud en materia de Afiliación, hace que la afiliación de las personas privadas de libertad se encuentre sujeta a plazos de apenas 45 días, incluyendo a su vez ciertas condiciones documentarias a través del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional Penitenciario y el Seguro Nacional de Salud, que hace que obligatoriamente las personas privadas de libertad tengan que encontrarse debidamente inscritas en la RENIEC, mencionando dos casos específicos, los cuales son los internos nacionales y los internos extranjeros, para cual el primero antes mencionado deberá contar con el DNI, y para el segundo caso, deberán contar los mismos con el Carnet de Extranjería. Esto hace que encontremos un problema en particular ya que a los internos tanto nacionales como extranjeros que no cuenten con la respectiva documentación, se les hará imposible poder llegar a afiliarse al Seguro Integral de Salud, esto conlleva a que estas personas lamentablemente no puedan tener un debido acceso, de manera universal a los servicios de salud, de una manera oportuna, continua y obviamente de optima eficacia.

Adicionalmente haré un detallado acerca de todo el material jurídico tanto nacional como internacional que se encuentre relacionado con el tema investigado. De igual forma plantearé tanto un problema general como dos problemas específicos, los cuales ayudaran a que se haga un mejor desarrollo de la investigación.

Ange Esther Valencia Gaspar

INDICE

	Página
Página del Jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaración de Autenticidad	v
PRESENTACION	vi
INDICE	vii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	11
2.1 Aproximación temática:	11
2.2 Formulación del problema de investigación	12
2.2.1 Problema Principal	12
2.2.2 Problemas Específicos	12
2.3 Justificación	13
2.4 Relevancia	15
2.5 Contribución	15
2.6 Objetivos	16
2.6.1 Objetivo General	16
2.6.2 Objetivos Específicos	16
2.7 Hipótesis	17
2.7.1 Hipótesis General	17
2.7.2 Hipótesis Especifico	17
III. MARCO METODOLOGICO	18
3.1 Metodología	18
3.1.1 Tipo de estudio	18
3.1.2 Diseño	20
3.2 ESCENARIO DE ESTUDIO	20
3.3 CARACTERIZACIÓN DE SUJETOS	21
3.4 Trayectoria metodológica	21
3.5 Técnicas e instrumentos de datos	21

3.5.1	Herramientas	22
3.5.2	Instrumentos	22
3.6	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	23
3.6.1	Unidades temáticas	23
3.6.2	Categorización	24
3.7	Mapeamiento	24
3.8	Rigor Científico	25
IV.	RESULTADOS	26
4.1	DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS	26
4.1.1	Fuente de análisis documental: Sentencia del Tribunal Constitucional	26
4.1.2	Fuente de análisis documental: Análisis de entrevistas	28
4.1.3	Contrastación de Hipótesis	39
V.	DISCUSIÓN	42
5.1	Aproximación al objeto de estudio	42
5.1.1	APROXIMACIÓN A LA JURISPRUDENCIA	42
5.1.2	APROXIMACIÓN A LAS ENTREVISTAS	43
VI.	CONCLUSIONES	45
VII.	RECOMENDACIONES	47
VIII.	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	48
8.1	Fuentes Primarias	48
8.1.1	Entrevistas:	48
8.2	Fuentes Secundarias	48
8.2.1	Bibliografía Metodológica	48
8.2.2	Bibliografía Temática	51
	ANEXOS	53
	A. Matriz de consistencia	53
	B. Ficha de Entrevista	56
	C. Ficha de perfil de los entrevistados	65
	SENTENCIA	66

Resumen

A través de este trabajo de investigación lo que quiero demostrar es que se debe hacer posible la debida afiliación de las personas privadas de libertad que no cuenten con su respectivo DNI, ni Carnet de Extranjería, al Seguro Integral de Salud, haciendo viable la misma, ya que lamentablemente al existir una rigurosa regulación sobre el tema mencionado ha hecho que a estas personas se les haga imposible afiliarse, no importando que las mismas se encuentren en un estado de necesidad, debido a la situación de las que son parte, contando con limitados derechos los cuales los hace en parte una población vulnerable.

Lo que se busca en sí es que estos internos indocumentados, tanto nacionales como extranjeros que se encuentren en un estado de necesidad, cuenten con el respectivo apoyo del Estado, el cual debería en este caso en particular hacer la norma más flexible y que se prescindiera de ciertos documentos para la afiliación al Seguro Integral de Salud, ya que lo que se busca es que estas *personas cuenten con una óptima accesibilidad a la atención de la salud.*

Es así, que se busca la modificación del artículo 5 del Decreto Legislativo 1164, el cual establece disposiciones para la extensión de la cobertura poblacional del Seguro Integral de Salud en materia de afiliación, por lo cual el Convenio Interinstitucional entre el Instituto Nacional Penitenciario y el Seguro Integral de Salud, el mismo que en su Clausula Novena del inciso 9.1.1 el cual establece “que solo cuenten con DNI o Carnet de Extranjería para la afiliación” y el 9.1.2 que sea “solo por 45 días”, lo cual se refiere a una afiliación momentánea que no es suficiente para asegurar un adecuado nivel en cuanto a salud de estos internos, entonces se pueda incorporar tales dispositivos, la excepción de la documentación obligatoria, mediante la ficha de evaluación de ingreso y la tarjeta de control del interno en los Establecimientos Penitenciarios (EEPP), bajo los lineamientos de modernidad e innovación de la gestión en cuanto a la accesibilidad a la atención de la salud.

Palabras claves: Internos, Afiliación, Establecimientos Penitenciarios, Instituto Nacional Penitenciario, Seguro Integral de Salud.

Abstract

Across this research work what I want to demonstrate is that it is necessary to make possible the due affiliation of the persons deprived of freedom who are provided neither with its respective ID card, nor Card of Status of foreigners, to the Integral Insurance of Health, making the same one viable, since, regrettably on having existed, a rigorous regulation on the mentioned topic has done that these persons are made impossible to affiliate, without importing that the same ones are in the need state, due to the situation of those who are a part, being provided with limited rights which a vulnerable population does them partly.

For what he looks in itself is that these undocumented, both national and foreign interns that are in the need state, are provided with the respective support of the State, which should in this case do in particular the most flexible norm and which one does without certain documents for the affiliation to the Integral Insurance of Health, since for what one looks is that these persons are provided with an ideal accessibility for the attention of the health.

It is like that, that looks for the modification of the article 5 of the Legislative Decree 1164, which establishes dispositions for the extension of the population coverage of the Integral Insurance of Health on the subject of affiliation, for which the Interinstitutional Agreement between the Penitentiary National Institute and the Integral Insurance of Health, the same one that in its Ninth Clause of the interjection 9. 1. 1 which establishes "that only are provided with ID card or Card of Status of foreigners for the affiliation" and 9. 1. 2 that it should be "only for 45 days", which refers to a momentary affiliation that is not sufficient to assure a suitable level as for health of these interns, of that time one could incorporate such devices, the exception of the obligatory papers, by means of the card of evaluation of revenue and the card of control of the intern in the Penitentiary Establishments (EPPP), under the lineaments of modernity and innovation of the management as for the accessibility for the attention of the health.

Keywords: *Interns, Afiliación, Penitentiary Establishments, Penitentiary National Institute, Integral Insurance of Health.*